



*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

Buenos Aires, 30 diciembre de 2008

Dictamen N° 120/2008

Expediente DCC N° 173/08-0 s/ Adquisición de Hardware e Insumos de Red.

Por Resolución de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT) N° 67/2008, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 36/2008 para la adquisición de hardware e insumos de red, con un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Mil Doscientos Ocho (\$800.208.-).

Mediante Res. CM N° 905/2008, se aprobó lo actuado en la presente contratación, resultando adjudicataria Novadata SA del renglón 3, en la suma de Pesos Trescientos Ocho Mil Ciento Once con Cuatro Centavos (\$308.111,04); Danjul SRL por el renglón 4, en Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (\$1.658) del renglón 5, por Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa (\$8.990); y Cidi.com. SA, por el renglón 2, por Pesos Treinta Mil Quinientos Sesenta (\$30.560), el renglón 12, por Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$26.879,45) y por el renglón 15 en Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Veinticinco con Noventa y Dos Centavos (24.625,92).

A fs. 538 y 555, la Dirección de Informática y Tecnología solicitó la ampliación de la contratación para los renglones 2.2 (15 cintas LTO3), 3 (64 monitores LCD de 17"), 4 (1 monitor LCD de 19"), 12 (1 dispositivo de monitoreo ambiental) y 15 (1 pack de baterías para extensión de autonomía UPS).

A tales efectos, a fs. 539/540, se adjuntó la Registración Preventiva N° 768/11-2008186/12-2008, acreditándose la existencia de recursos presupuestarios.

La Dirección de Compras y Contrataciones, habiendo analizado cada caso en particular y determinando que la ampliación no excede el porcentaje total de adjudicación, informó que puede accederse a lo solicitado, en virtud de lo establecido en el art. 117 inc.I) de la Ley 2095, y calculó los montos de la ampliación para cada adjudicataria.

Al respecto, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 565 y 591, sin realizar objeciones desde el punto de vista jurídico, siempre y cuando se realice la ampliación por el total de los renglones adjudicados y aconsejando proseguir con la tramitación en curso.

En tal estado, llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Conforme lo dispuesto en el art. 117 inciso I) de la Ley 2095, "una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de



*Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y
Tecnología de la Información y Telecomunicaciones*

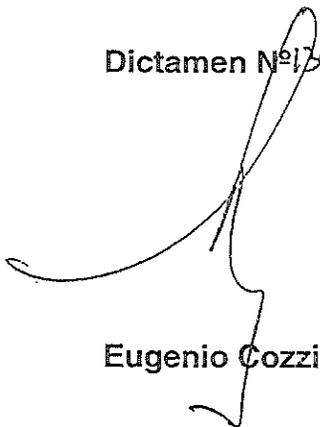
la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.”

Visto los montos adjudicados mediante Res. CM N° 905/2008, la ampliación de la contratación con Danjul SRL, Novadata SA y Cidi.com SA, no podrá exceder la suma de Pesos Un Mil Quinientos Noventa y Siete con Veinte Centavos (\$1.597,20), Pesos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Dieciséis con Sesenta y Cinco (\$46.216,65) y Pesos Doce Mil Trescientos Nueve con Ochenta Centavos (\$12.309,80), respectivamente.

Conforme el cálculo realizado por la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 559, la ampliación solicitada por la Dirección de Informática y Tecnología, se encuentra dentro de lo límites establecidos en la normativa legal vigente.

En virtud de lo expuesto, habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones y contándose con los recursos presupuestarios suficientes, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 36/2008, con Danjul SRL para el renglón 4 (1 monitor LCD de 19”) en la suma de Pesos Ochocientos Veintinueve (\$829), con Novadata SA en relación al renglón 3 (64 monitores LCD de 17”) en Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Ocho Centavos (\$45.646,08) y con Cidi.com SA para el renglón 2.2 (15 cintas LTO3) en Pesos Dos Mil Noventa y Ocho con Cinco Centavos (\$2.098,05), renglón 12 (1 dispositivo de monitoreo ambiental) en Pesos Dos Mil Sesenta y Siete con Sesenta y Cinco Centavos (\$2.067,65) y renglón 15 (1 pack de baterías para extensión de autonomía UPS) en Pesos Tres Mil Setenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$3.078,24).

Dictamen N° 170 /2008



Eugenio Cozzi



Horacio G. Corti



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de febrero de 2009

RES. N° /2009

VISTO:

El Expediente DCC N° 173/08-0 s/ Adquisición de Hardware e Insumos de Red, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT) N° 67/2008, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 36/2008 para la adquisición de hardware e insumos de red, con un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Mil Doscientos Ocho (\$800.208.-).

Que mediante Res. CM N° 905/2008, se aprobó lo actuado en la presente contratación, resultando adjudicataria Novadata SA del renglón 3, en la suma de Pesos Trescientos Ocho Mil Ciento Once con Cuatro Centavos (\$308.111,04); Danjul SRL por el renglón 4, en Pesos Un Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho (\$1.658) del renglón 5, por Pesos Ocho Mil Novecientos Noventa (\$8.990); y Cidi.com. SA, por el renglón 2, por Pesos Treinta Mil Quinientos Sesenta (\$30.560), el renglón 12, por Pesos Veintiséis Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Cuarenta y Cinco Centavos (\$26.879,45) y por el renglón 15 en Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Veinticinco con Noventa y Dos Centavos (24.625,92).

Que a fs. 538 y 555, la Dirección de Informática y Tecnología solicitó la ampliación de la contratación para los renglones 2.2 (15 cintas LTO3), 3 (64 monitores LCD de 17"), 4 (1 monitor LCD de 19"), 12 (1 dispositivo de monitoreo ambiental) y 15 (1 pack de baterías para extensión de autonomía UPS).

Que a tales efectos, a fs. 539/540, se adjuntó la Registración Preventiva N° 768/11-2008186/12-2008, acreditándose la existencia de recursos presupuestarios.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, habiendo analizado cada caso en particular y determinando que la ampliación no excede el porcentaje total de adjudicación, informó que puede accederse a lo solicitado, en virtud de lo establecido en el art. 117 inc.1) de la Ley 2095, y calculó los montos de la ampliación para cada adjudicataria.



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que al respecto, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 565 y 591, sin realizar objeciones desde el punto de vista jurídico, siempre y cuando se realice la ampliación por el total de los renglones adjudicados y aconsejando proseguir con la tramitación en curso.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, propone al Plenario aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 36/2008, con Danjul SRL en el renglón 4 (1 monitor LCD de 19") por la suma de Pesos Ochocientos Veintinueve (\$829), con Novadata SA en el renglón 3 (64 monitores LCD de 17") por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Ocho Centavos (\$45.646,08) y con Cidi.com SA en el renglón 2.2 (15 cintas LTO3) por la suma de Pesos Dos Mil Noventa y Ocho con Cinco Centavos (\$2.098,05), en el renglón 12 (1 dispositivo de monitoreo ambiental) por la suma de Pesos Dos Mil Sesenta y Siete con Sesenta y Cinco Centavos (\$2.067,65) y en el renglón 15 (1 pack de baterías para extensión de autonomía UPS) por la suma de Pesos Tres Mil Setenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$3.078,24).

Que en tal estado llega el expediente al Plenario.

Que ampliación propuesta se funda en el art. 117 inciso I) de la Ley 2095, que indica: "una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda."

Que visto los montos adjudicados mediante Res. CM N° 905/2008, la ampliación de la contratación con Danjul SRL, Novadata SA y Cidi.com SA, no excede el porcentaje tolerado por el artículo citado precedentemente.

Que por lo expuesto, existiendo afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación, y habiendo intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin realizar observaciones, corresponde su aprobación, conforme lo propuesto por la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 38/2008, con Danjul SRL para el renglón 4 (1 monitor LCD de 19") en la suma de Pesos Ochocientos Veintinueve (\$829).

Art. 2º: Aprobar la ampliación de la de la Licitación Pública N° 38/2008, con Novadata SA para el renglón 3 (64 monitores LCD de 17") en la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con Ocho Centavos (\$45.646,08)

Art. 3º: Aprobar la ampliación de la Licitación Pública N° 38/2008, con Cidi.com SA para el renglón 2.2 (15 cintas LTO3) en la suma de Pesos Dos Mil Noventa y Ocho con Cinco Centavos (\$2.098,05), el renglón 12 (1 dispositivo de monitoreo ambiental) en Pesos Dos Mil Sesenta y Siete con Sesenta y Cinco Centavos (\$2.067,65) y el renglón 15 (1 pack de baterías para extensión de autonomía UPS) en Pesos Tres Mil Setenta y Ocho con Veinticuatro Centavos (\$3.078,24).

Art. 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y en la Cartelera del Consejo de la Magistratura, notifíquese a las adjudicatarias, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

Nélida Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente